SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE OFICINA DE PRESUPUESTO CONTROL CPOS. BOMBEROS AAA/AAB/mtg.

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY № 1.757, MODIFICADO POR EL DECRE TO LEY № 2.245, POR EL MES DE FEBRE-RO DE 1982.

CIRCULAR Nº 130

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, Febrero 12 de 1982.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley 1.757, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Febrero del año en cur so, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Febrero de 1982.	\$	1.121,458,18
Subsidio al señor Antonio Bagioli Urbano, vo - luntario del Cuerpo de Bomberos de Iquique.	\$·	43.863,28
Restitución de gastos médicos al Cuerpo de Bomberos de Los Andes, según comprobantes correspondientes al señor Hernán Venegas Alamos, vo-		A. J. Johnson
luntario accidentado en actos de servicio.	\$	6.300,00
Restitución de gastos asistenciales y médicos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, según comproban- tes correspondientes al señor Víctor Valenzuela Jerez, voluntario accidentado en actos de servi- cio.	\$	62.570,00
Restitución de gastos asistenciales y médicos al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, según comprobantes, correspondientes a los señores Alejandro Namor Narvaez, Fernando Montenegro Bolados y Luis Cepe da Fuenzalida, voluntarios accidentados en actos		
de servicio.	\$	142.491,00

Diferencia por aumento de la incapacidad física en el mes de Diciembre de 1981, del voluntario del Cuerpo de Bomberos de San Miguel, señor Roberto Mourgues Mingramm.		433,18
Diferencia por aumento de la incapacidad fi sica en el mes de Enero, del voluntario del Cuerpo de Bomberos de Antofagasta, señor Ca milo Casas-Cordero Contreras.	5	1.732,72
Diferencia por aumento de la incapacidad f <u>i</u> sica en el mes de Enero, del voluntario del Cuerpo de Bomberos de Antofagasta, señor Mario Dawson Hidalgo.	\$	1.155,15
Diferencia por aumento de la incapacidad f <u>f</u> sica en el mes de Enero, del voluntario de <u>l</u> Cuerpo de Bomberos de Quillota, señor Gonz <u>a</u> lo López Barrera.	\$	577,57
Pago de gastos asistenciales al Centro Traumatológico Viña del Mar Ltda., por servicios asistenciales prestados al voluntario del Cuerpo de Bomberos de La Ligua, señor Juan Núñez Vargas.	\$	30.000,00
Pago de gastos asistenciales al Instituto de Seguridad del Trabajo de Viña del Mar, por servicios asistenciales prestados al v <u>o</u> luntario señor Juan Núñez Vargas.	\$	87.246,00
Cancelación de honorarios a los siguientes profesionales, por servicios asistenciales prestados al voluntario señor Juan Núñez Vargas:		
Doctor Arturo Opaso Jory Kinesiólogo Blanca Godoy Espinosa	\$ \$	7.500,00 3.096,00
	\$	1.508.423,08

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados del Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

Aetna Banchile

23.550,00

Americana	18.000,00
Araucania	31.240,00
Aseguradora de Magallanes	2.520,00
Austral	20.290,00
Auxiliadora	10.890,00
B.H.C.	106.360,00
Centinela	29.590,00
Cóndor	15.510,00
Consorcio Nacional de Seguros	58.910,00
Continental	4.450,00
Copseguros	13.840,00
Corporación Garantizadora	5.160,00
Cruz del Sur	66.700,00
Chilena Consolidada	109.530,00
Empart	76.880,00
Española	21.390,00
Fénix Chilena	28.130,00
Francisco de Aguirre	6.420,00
Hispano Chilena	7.400,00
Ina Kappés	65.700,00
Interamericana	860,00
Italia	20.170,00
Maritima	3.180,00
Minera	4.100,00
Pedro de Valdivia	5.890,00
Previsión	35.740,00
Previsora	14.150,00
Protectora	710,00
Real Chilena	19.920,00
República	19.060,00

Santiago	6.260,00
Sol de Chile	7.740,00
Sur de Chile	4.700,00
Unión Americana	5.900,00
Unión Española	18.280,00
Unión Italo Chilena	19.190,00
Viña del Mar	5.840,00
AGENCIA EXTRANJERA	
Home Insurance	59.410,00
OTRAS ENTIDADES	·
Caja Reaseguradora de Chile	424.43Ò,00
Cía. Reaseguradora Bernardo O'Higgins	15.790,00
Instituto de Seguros del Estado ISE	74.573,08
Mutualidad de Carabineros	20.070,00
	\$ 1.508.423,08

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad seña lada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a usted,

La Circular Nº 129 fue enviada a todas las Entidades Aseguradoras que operan en Chile.

O MOLINA ALCALDE